

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53****CIEMPOZUELOS**

## URBANISMO

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia 0530/2017, de 1 de marzo, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial correspondiente al SURT-1 “Las Canteras I” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ciempozuelos, de iniciativa particular, cuyo objeto se reduce básicamente a la adaptación de la ordenación pormenorizada del sector a las nuevas previsiones del planeamiento general vigente en la localidad, en orden a regular de forma concertada los usos que se han de implantar en el mismo, concretándose en la aplicación de usos terciarios-comerciales al suelo lucrativo ya determinado, y que son consecuencia de la firma del convenio urbanístico para el desarrollo de los Sectores S-1, S-9, S-10 y las Unidades de Actuación UA-1A y UA-1B de las Normas Subsidiarias de Ciempozuelos incorporado en el documento del Plan General de Ciempozuelos.

Esta aprobación queda sujeta al cumplimiento de las consideraciones puestas de manifiesto por los servicios jurídicos municipales en su informe de 1 de marzo de 2017.

Segundo.—La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados del trámite de información pública al que se someterá el mismo, así como de lo que resulte de los informes técnicos que deban recabarse.

Tercero.—Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de ámbito provincial y mediante los medios telemáticos a que se refiere el artículo 70 ter, número 2, de la Ley 7/1985, con la inclusión del resumen ejecutivo; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Cuarto.—Dar traslado de este expediente, con el Documento Ambiental Estratégico, al órgano ambiental al que se refiere la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como a los restantes organismos y entidades que, por razón de los intereses por ellos gestionados, deban emitir informe durante el mismo período de información pública, todo ello en los términos de los artículos 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo, citada y de la legislación ambiental de aplicación.

Quinto.—Notificar personalmente la presente resolución a la mercantil “Muñoz Fraile, Sociedad Anónima”.

Sexto.—Acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la modificación del Plan Parcial de Ordenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2001, por el plazo de un año.

Las áreas a las que se refiere esta medida cautelar de suspensión son las coincidentes con la unidad de ejecución que se delimita en el SURT-1 “Las Canteras I”.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas municipales de Urbanismo (plaza de la Constitución, número 5), así como formular por escrito, el cual habrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Ciempozuelos, a 1 de marzo de 2017.—La alcaldesa-presidenta, María Jesús Alonso Lazareno.

(02/8.302/17)

